

cejal D. Josef Montinos; y por D. Fran. Gillan
por el Sr. Ferrero.

Respecto à lo qual, las cinco primeras parti-
das à una suma hacen la de veinte y quatro
mil seiscientos sesenta y quatro m. los qua-
les con del Cargo primitivo m. de D. Fran.
Yanq. Orozco, que fue el Cobrador del año an-
terior como Regidor perpetuo, y subsidiaria-
mente en defecto, de que no tuviere bienes con
que satisfacer dha. Cantidad, es el inmediato res-
ponsable à ella D. Antonio Castro Aparicio,
Cobrador actual que lo tiene aceptado.

La Villa enterada de todo lo antedho: por
el Sr. D. Joaquin de Ubeda se dió: Que respec-
to à que D. Fran. Yanqual Orozco, resulte alcan-
zado en veinte y quatro mil seiscientos sesenta
y quatro m. como cobrador, que fue en el
año proximo pasado segun resulta de las car-
tas de pago, que ha presentado D. Antonio de
Castro Aparicio Regidor annual, y Cobrador
nombrado en el año presente, segun queda
dho. y que por causa del citado D. Fran. Yan-
qual, y sus socios, que no parados la cobran-
za de ellos, así de debito R. como de otros ra-
nos, incienda resultará algun descubrimto gran-
de en ferreteria, y q. por ello justamente
es de esperar venga algun apremio à esta
Villa, no debiéndolo sufrir, y si el causante, o cau-
santes delos debitos; replica al Sr. Alc. ma.
haga que por todo el día quince del presente